



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°009-2024-MPL-GA

Pueblo Libre, 18 de enero del 2024

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO LIBRE**

VISTO: El Memorando N°013-2024-MPL-GAJ, de fecha 17 de enero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N°011-2024-MPL-GA, de fecha 05 de enero de 2024, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 003-2024-MPL-GA/SGLP, del 04 de enero del 2024, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

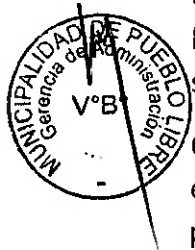
Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, al artículo IV del Título Preliminar de la mencionada Ley Orgánica de Municipal establece que los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 8, numeral 8.2.2 del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, precisa que son placas especiales aquellas que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por la vías públicas terrestres sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que, por alguna circunstancia especial, no pueden llevar la placa ordinaria, siendo que el literal c) de dicho numeral comprende a los vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal ;

Que, el artículo 17, numeral 17.3, literal e) del mismo Reglamento establecido que el Ministerio, a través de la entidad concesionaria, entregará la Placa Única Nacional de Rodaje en los casos en que se requiera el cambio de la misma, entre otros supuestos, cuando el vehículo destinado al transporte particular o por la cuenta propia es destinado al servicio policial o como vehículo de emergencia, o viceversa;

Que, el artículo 20, numeral 20.3 de la misma norma indica que la expedición de la tarjeta de identificación vehicular y la inmatriculación registral se realizará en mérito de la resolución municipal;





Que, los artículos 21 y 22 del Reglamento de Inscripción del Registro de Propiedad Vehicular, aprobado mediante Resolución N°039-2013-SUNARP-SN, refiere que, para la inmatriculación de vehículo, se deberá presentar el formato de inmatriculación electrónico, en el que constarán los datos del titular, así como los datos del vehículo, que incluye el tipo y uso del mismo;

Que, mediante el Informe N° 003-2024-MPL-GA/SGLP, del 04 de enero del 2024, informa que la LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2023-CS-MPL-1, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA GERENCIA DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2599981", de un total de 20 camionetas MARCA NISSAN FRONTIER BLANCO 4x2 MODELO YD25, estas tienen como finalidad de "(..) Mejorar el Servicio del Patrullaje Integrado a Cargo de la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana", siendo así, corresponde que se realice el trámite para la placa de las camionetas, el tipo "Placa de Emergencia" debido a la naturaleza del servicio a prestar en nuestra comunidad Edil.

Que, mediante el Memorando N° 011-2024-MPL-GA, de Gerencia de Administración de fecha 05 de enero del 2024

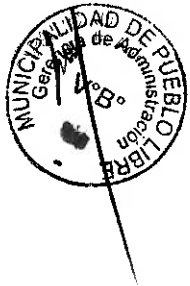
Que, mediante el Memorando N°013-2024-MPL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03 de enero del 2024

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Pueblo Libre aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 527-2023.

SE RESUELVE:

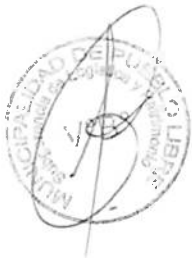
ARTÍCULO PRIMERO .- ASIGNAR al servicio exclusivo de Serenazgo Municipal de la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana las 20 camionetas adquiridas por la Municipalidad de Pueblo Libre mediante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2023-CS-MPL-1, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA GERENCIA DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2599981", siendo un total de 20 camionetas MARCA NISSAN FRONTIER BLANCO 4x2 MODELO YD25, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	N° MOTOR	N° CHASIS	N° GUIA	N° DUA
1	YD25-763627P	3N6CD33A5RK801758	EG07-59	118-2023-10-474974-00
2	YD25-763300P	3N6CD33A3RK801922	EG07-54	118-2023-10-474963-00
3	YD25-763411P	3N6CD33A2RK801734	EG07-55	118-2023-10-474967-00
4	YD25-763363P	3N6CD33A8RK801690	EG07-72	118-2023-10-474978-00
5	YD25-763516P	3N6CD33A9RK801617	EG07-52	118-2023-10-474981-00
6	YD25-763686P	3N6CD33A7RK801759	EG07-69	118-2023-10-474979-00
7	YD25-763297P	3N6CD33A5RK801677	EG07-53	118-2023-10-474973-00
8	YD25-763513P	3N6CD33A5RK801629	EG07-71	118-2023-10-474971-00





9	YD25-763483P	3N6CD33A8RK801656	EG07-58	118-2023-10-474975-00
10	YD25-763485P	3N6CD33A5RK801694	EG07-60	118-2023-10-474976-00
11	YD25-763681P	3N6CD33AXRK801772	EG07-57	118-2023-10-474965-00
12	YD25-763625P	3N6CD33A9RK801679	EG07-56	118-2023-10-474980-00
13	YD25-763237P	3N6CD33A7RK801857	EG07-65	118-2023-10-474964-00
14	YD25-762035P	3N6CD33A2RK800843	EG07-66	118-2023-10-474961-00
15	YD25-763652P	3N6CD33A3RK801905	EG07-67	118-2023-10-474962-00
16	YD25-763494P	3N6CD33AXRK801643	EG07-62	118-2023-10-474968-00
17	YD25-763272P	3N6CD33A6RK801655	EG07-68	118-2023-10-474977-00
18	YD25-763545P	3N6CD33A4RK801640	EG07-63	118-2023-10-474970-00
19	YD25-763378P	3N6CD33A4RK801668	EG07-64	118-2023-10-474969-00
20	YD25-763243P	3N6CD33AXRK801707	EG07-61	118-2023-10-474966-00




ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Resolución, así como el correcto uso de las camionetas asignadas para el uso de Serenazgo Municipal, quedando encargado bajo su Custodia y Administración en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración realizar las actuaciones necesarias para asegurar el registro de las placas de emergencia y la obtención de las tarjetas de propiedad de las Unidades Vehiculares señaladas en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de tecnología de la Información, proceda a registrar la presente resolución en la Plataforma del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Pueblo Libre
Mg. Eduardo Ulises Muñoz Sánchez
Gerente de Administración